



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JULIO DE 2007	Suplemento 6764 B
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No.- 22571

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2007 - 2009

Villahermosa, Tab., a 31 de Mayo de 2007
DOASM - R 002-2058/ 2007

Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado "Colinas de Santo Domingo 1ª Etapa" ubicado Km. 16+000 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuiltzapotlan del Municipio de Centro

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Arq. Jorge de Dios Morales, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la empresa "Grupo Constructor GORI y Asociados, S.A. de C.V.", representada por el C. JUAN MANUEL GONZALEZ GALLEGOS Presidente del Consejo de Administración, solicito ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Arq. Jorge de Dios Morales, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concórdancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Colinas de Santo Domingo" con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- El terreno es de forma irregular en su topografía y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E, indicado por SAS., el tipo de suelo de la zona es de Limo Arcilloso y Arenoso, y el relleno se hará según las especificaciones marcadas por las dependencias correspondientes.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-

El proyecto esta Ubicado en el kilómetro 16+000 de la carretera federal Villahermosa-Frontera, de Villa Ocuilzapotlan, Municipio del Centro, Tabasco. Muy cerca de este proyecto, se encuentra unidades habitacionales, desde hace mucho tiempo habitadas como es el desarrollo habitacional Las Rosas, Lomas de Ocuilzapotlan, Fracc. Del ISSTE, etc.; el Proyecto cuenta con la Factibilidad de Uso de Suelo con No. de folio 916 de fecha 23 de Junio de 2005, y ratificado con la factibilidad de Uso de Suelo, con Numero de Folio 2132, de fecha 04 de Enero de 2007, además, con oficio DOASM/5190/2006, de fecha 12 de Diciembre de 2006, se dio el Visto Bueno del Proyecto de Fraccionamiento de Tipo Interés Social, denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO", por parte de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Municipio de Centro.

III.- De la distribución de suelo.- El fraccionamiento es de tipo de interés social para Desarrollar Viviendas media y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

TABLA DE USO DE SUELO	
USO	SUPERFICIE M2
AREA HABITACIONAL PARA REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL	172,571.17
AREA PARA LOTES UNIFAMILIARES (389 LOTES)	42,892.13
AREA VERDE	6,364.71
AREA DE VIALIDAD	47,967.17
AREA DE DONACION	14,160.26
AREA DE RESERVA	6,412.59
AREA COMERCIAL	1,578.20
SUPERFICIE TOTAL	291,946.23

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias: Las Características de la Urbanización serán las siguientes: Pavimentos, Guarniciones y banquetas, serán de concreto Hidráulico; el tendido Eléctrico, así como el Alumbrado Publico será Subterráneo; los proyectos de agua Potable y Drenaje Sanitario y Pluvial, se realizaran conforme los proyectos Autorizados por el Sistema de Agua y Saneamiento de el Municipio del Centro.

V.- Tipo de lotes y costo de la vivienda.- Las dimensiones de lotes, así como sus medidas y colindancias, se relacionan en el cuadro manzanero; para construir vivienda de interés social y económica.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.- La estructura vial del fraccionamiento "COLINAS DE SANTO DOMINGO", estará integrada por una vialidad principal de 22.70 m de ancho, Vialidad Primaria de 15.70 m y 12.35 m y vialidad Secundaria 11.60 m y 10.00 m dichas vialidades se conecta mediante carriles de desaceleración con la carretera VHSA-FRONTERA.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO", ubicado Km. 16+000 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por la **Grupo Constructor GORI y Asociados, S.A. de C.V.**, para la Urbanización de un Fraccionamiento, ubicado Km. 16+000 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza urbanizar un fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTO DOMINGO 1ª ETAPA", ubicado Km. 16+000 carretera Vhsa-Frontera, Villa Ocuilzapotlan del Municipio de Centro. Por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

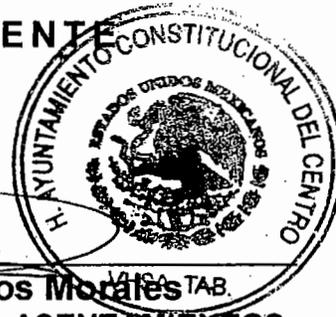
TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo; apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente; hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE



Arq. Jorge de Dios Morales
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPALES

D:\2007\RESOLUCIONES FRACC\DOASM-R002-2058-2007 Fracc. Colinas de Santo Domingo.doc

CONTROL

DIEN GOBIERNO
 Gobierno del Estado de Tabasco

Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 / C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco. Tels. 317-7662 y 317-7416



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.